



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0183-2022-MDP/A

Pimentel, 02 de agosto 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**VISTO:**

Resolución de Alcaldía N° 0153-2022-MDP/A, de fecha 08 de julio del 2022; El Informe N° 001-2022-MDP/SGGRD, de fecha 15 de julio 2022, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres; Informe N° 169-2022-MDP/OGAJ, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 01 de agosto 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que; mediante Resolución de Alcaldía N° 0153-2022-MDP/A, de fecha 08 de julio del 2022, DESIGNAR, con eficacia anticipada al 27 de mayo del 2022 al Ingeniero José Luis Peña Camino en el cargo de confianza de Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel, correspondiente al cargo número 131 del CAP Provisional, personal de confianza.

Que, Informe N° 001-2022-MDP/SGGRD, de fecha 15 de julio 2022, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, el Ingeniero José Luis Peña Camino, solicita la rectificación por error material de algunos aspectos al momento de la redacción del señalado acto resolutivo, por consideración que afectan su eficacia.

Que, mediante Informe N° 169-2022-MDP/OGAJ, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 01 de agosto 2022, opina que, resulta viable y procedente la rectificación por error material las indicadas por el funcionario José Luis Peña Camino, debiendo rectificar mediante acto resolutivo lo señalado en el Informe N° 001-2022-MDP/SGGRD, de fecha 15 de julio 2022.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153-2022-MDP/A, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2022, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**DICE:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, efectúe la reserva de la plaza (suspensión perfecta) de carrera administrativa, que viene ocupando el referido servidor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, hasta el término de la designación a la que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, debiendo reasumir



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

sus funciones de nivel o categoría y grupo ocupacional que le corresponde en la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la suspensión del pago de la remuneración de la plaza de origen de la servidora nombrada a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, por asumir funciones vía designación, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS CONFIANZA, a fin de evitar incurrir en la doble percepción de ingresos.

#### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, efectúe la reserva de la plaza (suspensión perfecta) de carrera administrativa, que viene ocupando el referido servidor de la Municipalidad Distrital de Pimentel en el Decreto Legislativo 276, hasta el término de la designación a la que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, debiendo reasumir sus funciones de nivel o categoría y grupo ocupacional que le corresponde en la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la suspensión del pago de la remuneración de la plaza de origen del servidor nombrado a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, por asumir funciones vía designación, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS CONFIANZA, a fin de evitar incurrir en la doble percepción de ingresos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que queda subsistente el contenido de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153-2022-MDP/A, de fecha 08 de julio del 2022, en todo aquello que no se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ADJUNTAR**, copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la resolución rectificadora.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al funcionario (a).

**ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR**, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE